



### Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial de Grado o Máster

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Internacional de Andalucía</i> • Oficina de Estudios de Posgrado <i>Universidad de Málaga</i> • Facultad de Ciencias de la Educación
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Internacional de Andalucía Universidad de Málaga
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.7 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se remite el informe referenciado cuyo contenido se reproduce a continuación:

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y de la Educación a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite



un informe de evaluación FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento.

**Motivación:**

**1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

El Máster Universitario en Tecnología Educativa por la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía corresponde a una nueva titulación que se presenta a través de su correspondiente Memoria.

Es un Máster de carácter virtual, del ámbito de conocimiento de Ciencias de la Educación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga y a la Oficina de Estudios de Posgrado de la Universidad Internacional de Andalucía. La coordinación del título recae en la Universidad de Málaga. Es impartido en idioma español y tiene 60 ECTS, distribuidos en 48 ECTS obligatorios y 12 ECTS de Trabajo Fin de Máster. Se establecen 60 plazas de nuevo ingreso entre los dos centros en donde se desarrolla la titulación.

La denominación del título es pertinente ya que hace referencia a un campo de conocimiento científico reconocido nacional e internacionalmente y a un ámbito de desarrollo profesional concreto y especializado, así como es coherente con los objetivos del título, los resultados de aprendizaje y el plan de estudios.

Se aporta el convenio entre la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía, en el que se establecen los requisitos para su desarrollo y las responsabilidades de ambas instituciones en la implantación del título.

La modalidad solicitada es de carácter virtual y se justifica en la posibilidad que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación para posibilitar la interacción académica entre el profesorado y el estudiantado sin requerir la presencia física en el mismo espacio. Entornos virtuales que permiten desarrollar actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación que garanticen la consecución de los resultados de aprendizaje. La justificación, por tanto, es coherente con el contenido y objetivos del propio Máster.

En el reparto de ECTS, la universidad de Málaga asumirá la impartición de 10 ECTS y la UNIA 38 ECTS de la carga crediticia obligatoria. Mientras que el TFM será impartido en cada universidad a sus estudiantes.

El plan de estudios se organiza en 8 asignaturas obligatorias y el Trabajo Fin de Máster.

El interés académico e investigador de la titulación es evidente y se pone de manifiesto en la propuesta presentada, destacando la necesidad de transformación digital de la educación.



Existen referentes nacionales e internacionales relacionados con la propuesta a nivel de máster y doctorado.

Los objetivos formativos están definidos con claridad en la propuesta, son precisos y están alineados con la justificación el título y el nivel MECES del mismo. Además, responden al perfil de egreso de los estudiantes.

## **2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

En la definición del proyecto formativo de la titulación se proponen 5 competencias básicas, 7 resultados de aprendizaje referidos a conocimientos, 7 a habilidades y 19 competencias específicas. Están redactados de manera clara, son pertinentes y coherentes con la denominación del título, su ámbito de conocimiento, los objetivos formativos y los perfiles de egreso. Los resultados del proceso de formación y de aprendizaje son académicamente relevantes y significativos y se garantiza su adquisición por todo el estudiantado.

## **3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

El acceso y admisión del alumnado de Máster se realiza a través del Portal de Distrito Único Andaluz. Se explicitan los requisitos de acceso según la normativa.

En los criterios de admisión se concretan los requisitos de acceso definiendo las titulaciones de preferencia alta, media y baja, y se prioriza la media del expediente académico.

También se requiere el nivel B2 para estudiantes cuya lengua materna no sea el español.

Los procedimientos de admisión específicos del Máster tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, aunque se aplicaría la normativa universitaria al respecto.

Se ofrece información sobre la orientación y acompañamiento a los estudiantes por estar cursando una modalidad virtual.

No se contempla reconocimiento ni transferencia de créditos por enseñanzas no universitarias ni por experiencia profesional. Y se recogen los enlaces de las normativas sobre reconocimiento de créditos de las dos universidades participantes en la titulación.

No se contemplan acciones de movilidad específica para este título. No obstante, se recogen los enlaces a las acciones de carácter general de la UMA y la UNIA para favorecer la internacionalización de las enseñanzas oficiales, a las que se podrá acoger el alumnado del Máster.



#### **4. Planificación de las enseñanzas**

Se detalla la estructura del plan de estudios, a través de 8 asignaturas con un total de 48 ECTS y 12 ECTS del TFM.

Se han definido mecanismos de coordinación docente, de modo que las dos universidades implicadas se coordinan a través de la figura de Coordinador de la universidad, como enlaces con el profesorado de su Universidad y como mediadores en los asuntos del máster. También ambas instituciones tienen representantes en la Comisión Académica del máster. Además, se establece la figura de Coordinador de asignatura.

Las actividades formativas, metodologías y sistemas de evaluación contemplados son adecuados.

#### **5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

El perfil y la formación del profesorado es adecuado teniendo en cuenta las características de la propuesta.

Se ha descrito como se regulará la participación del profesorado de las dos universidades participantes en la impartición del título, indicando el número de profesorado de cada universidad, sus características y las materias y créditos a impartir.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y su perfil adecuado teniendo en cuenta las características de la propuesta.

#### **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Ambas universidades cuentan con la infraestructura y el equipamiento indispensable para el desarrollo del título propuesto, así como de los servicios necesarios para el apoyo a la formación.

Se indican los sistemas de apoyo al estudiante que cursa la modalidad virtual.

#### **7. Calendario de implantación**

Se indica el curso 2023-24 como fecha de implantación del nuevo título.

#### **8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

Según los apartados 16, 17 y 18 de la cláusula 'Segunda.- Régimen de compromisos académicos, organizativos o programáticos.' del Convenio del



Máster Universitario en Tecnología Educativa entre la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía:

“16. El Máster contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la normativa de la universidad coordinadora, la Universidad de Málaga, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del Título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Málaga.

17. La Universidad de Málaga, en calidad de coordinadora del Máster se comprometerá a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante en el título.

18. La Universidad Internacional de Andalucía se comprometen a suministrar a la Universidad de Málaga, previa petición de ésta a los órganos responsables de dicha universidad, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Máster. “

El SIGC que aplica al título es el de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Málaga. En el momento de la evaluación, en la web aportada se indica ‘**IMPORTANTE:** Actualmente estamos renovando esta sección de la web para colocar toda la documentación en un sólo repositorio y facilitar el acceso. Mientras dure la migración, mantendremos la versión antigua de la página y el acceso al nuevo repositorio en el que iremos poniendo toda la información’.

Mediante el Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro se indica la estructura y el funcionamiento interno de esta Comisión.

En el CAPÍTULO 4: Política y objetivos de calidad del MANUAL DEL SGC se indica cómo el Centro define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su Equipo de Dirección a partir de información procedente de los grupos de interés del Centro, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

En los capítulos Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos; Capítulo 6. Orientación al aprendizaje; Capítulo 7. Personal académico y de apoyo;

Capítulo 8. Recursos materiales y servicios; Capítulo 9. Resultados de la formación y Capítulo 10. Información pública del MANUAL DEL SGC se definen procesos que garantizan:

- Gestión documental, uso de la información y análisis de resultados.



- Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.
- Criterios específicos en el caso de extinción del título.
- Procedimientos asociados a la gestión de recursos docentes.
- Procedimiento de evaluación de la calidad de la actividad docente.
- Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procesos de identificación de necesidades.
- Procedimientos de comunicación y coordinación con los órganos universitarios competentes.
- Los procesos asociados a la adquisición y gestión de recursos materiales y servicios propios del Título/Centro.
- Apoyo y orientación académica (PAT) y profesional.
- Metodologías de enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
- Gestión de prácticas académicas externas y movilidad.
- Análisis de la inserción laboral de las personas graduadas y de la satisfacción con la formación recibida por parte de las personas egresadas.
- Análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantado, personal académico y de administración y servicios y agentes externos).
- Análisis de las sugerencias y reclamaciones recibidas.

En el momento de la evaluación, no se dispone de información documentada relativa a la gestión de TFG/TFM (asignación, supervisión y evaluación).

Según los apartados 19 y 20 de la cláusula 'Segunda.- Régimen de compromisos académicos, organizativos o programáticos.' del Convenio del Máster Universitario en Tecnología Educativa entre la Universidad de Málaga y la Universidad Internacional de Andalucía:

“19. El Máster contará, a los efectos de seguimientos de calidad, con una página web



diseñada y gestionada por la Universidad de Málaga, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster.

20. Las dos universidades podrán tener en sus webs la información necesaria para la difusión y gestión adecuada del título, siempre recogiendo los logos de ambas y el carácter de la colaboración. Además, se comprometen a incluir un vínculo a la página web principal del Máster en sus respectivas webs institucionales.”

En el Capítulo 10. Información pública del MANUAL DEL SGC se define el proceso "PC14. Información pública" que garantizan el modo por el que el Centro hace pública la información actualizada relativa a las titulaciones que imparte.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- El SIGC debe hacer referencia a la normativa actual (RD 640/2021 y RD 822/2021) en lugar del RD derogado 1393/2007.

- Se debe incorporar en el SIGC un procedimiento documentado sobre la gestión de TFG/TFM (asignación, supervisión y evaluación). En la memoria se indica que se definirá un procedimiento específico para la gestión del TFM de este título una vez verificado, considerando los aspectos de asignación, supervisión y evaluación. Este aspecto debería ser objeto de especial consideración en los informes de seguimiento.

Informe firmado electrónicamente con fecha 16 de junio de 2023 por D<sup>a</sup>. Belén Floriano Pardal, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20.3 de los estatutos de ACCUA, por suplencia de la Dirección, y cuya verificación puede realizarse en la Herramienta Centralizada de Verificación de la Junta de Andalucía en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>, mediante el código CSV: R2U2TVKQTHNE8BNS3E85YHL8C5V2LL.

En Córdoba, a 16/06/2023

LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA  
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
(art. 20.3 de los Estatutos aprobados por Decreto 17/2023,  
de 14 de febrero. BOJA n.º 39 de 27 de febrero de 2023)



Fdo. : José Gutiérrez Pérez